

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 8 DE JUNIO DE 1978

NÚM. 130

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Soto de la Vega, para efectuar en el C. V. de Huerga de Garaballes a la C.ª LE-420, Km. 1, Hm. 1, casco urbano, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce subterráneo del camino en una longitud de 5,00 m. y 400 m. en la zona de dominio público de la margen derecha, afectando al firme del camino, para colocación de tuberías de abastecimiento de agua al pueblo de Huerga de Garaballes.

León, 24 de mayo de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 2808 Núm. 1190.—500 ptas.

Órgano de Gestión de los Servicios Hospitalarios CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios y Benéfico-Sanitarios de la Excm. Diputación Provincial de León, convoca Concurso para la provisión de una plaza de JEFE DE SERVICIO para el Servicio de ANATOMIA PATOLOGICA, en régimen de contratación al amparo del artículo 7.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Lo-

cal de 30 de mayo de 1952, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los licenciados o doctores en Medicina y Cirugía que se hallen en posesión del título de especialista en HISTOPATOLOGIA o ANATOMIA PATOLOGICA y hayan cumplido el Servicio Militar.

Segunda.—En igualdad de condiciones se considerará como mérito preferente el haber prestado servicios sin nota desfavorable en anteriores destinos similares a los de la función a proveer, de modo especial en los establecimientos adscritos a los Servicios Hospitalarios y Benéfico-Sanitarios de la Diputación Provincial de León.

Tercera.—Los concursantes deberán poseer, como mínimo, experiencia hospitalaria de cinco años en el desempeño de dicha especialidad.

Cuarta.—La contratación se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

a) **Objeto del contrato.**—El desempeño, en toda su extensión, de la plaza de Jefe de Servicio del Servicio de ANATOMIA PATOLOGICA de los Servicios Hospitalarios con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de los mismos y a las Instrucciones permanentes del Servicio.

b) **Duración del contrato.**—Será de cinco años prorrogables mediante acuerdo expreso, tal como establece el apartado 7.º del art. 98 del Reglamento. A todos los efectos, los seis primeros meses serán considerados como

de prueba según el art. 22 de la Ordenanza Laboral para Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Consulta y Asistencia. La permanencia en el desempeño de la plaza, salvo el cese por otras causas, dependerá de la subsistencia de los Servicios Hospitalarios como Órgano Especial de Gestión y de la competencia de la Excm. Diputación Provincial para la organización, sostenimiento y administración de los mismos.

c) **Dedicación.**—El contratado desempeñará su actividad profesional con dedicación plena, pudiendo desarrollar el ejercicio privado en el Laboratorio del Hospital.

d) **Horario.**—La jornada de trabajo será la establecida legalmente sin perjuicio de aquellas otras atenciones requeridas por el propio servicio dentro de su función en el ámbito hospitalario.

e) **Remuneración.**—La plaza estará dotada con la cantidad anual de seiscientos treinta y ocho mil pesetas (638.000) la cual comprende el sueldo y dos pagas extraordinarias y a la que se sumarán aquellas otras que le correspondan en concepto de honorarios médicos generales del Servicio, según normas que rigen al respecto dentro del Hospital General.

Quinta.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al señor Presidente del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios de la Excm. Diputación Provin-

cial, debidamente reintegradas con póliza del Estado, en el Registro General de la Diputación Provincial, o en el Hospital General "Princesa Sofía", dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación de la convocatoria en extracto en el *Boletín Oficial del Estado*. También podrán presentarse las instancias en la forma establecida y autorizada por el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha solicitud harán constar que reúnen las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Observar buena conducta.
- c) Haber cumplido el Servicio Militar o estar definitivamente exento de él en la fecha de la convocatoria.
- d) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, ya por expediente gubernativo o sentencia judicial.
- e) No hallarse afectado por ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para ser contratante con la Diputación Provincial o sus Servicios.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite o imposibilite para el ejercicio de la función.

Acompañando a la instancia y en pliego cerrado incluirán la documentación siguiente:

- Curriculum vitae, que el concursante redactará expresando con el mayor detalle aquellas particularidades que estime más relevantes para una valoración conjunta y objetiva de su historial científico y profesional. En consecuencia detallará las circunstancias relativas a su formación general y específica, mencionando trabajos desarrollados en centros sanitarios, personas con quienes haya colaborado, etc.
- Copia o fotocopia del título de licenciado en Medicina y Cirugía y certificación de estudios en que conste el período académico y calificaciones obtenidas.
- Copia o fotocopia del título de especialista en ANATOMIA PATOLOGICA o HISTOPATOLOGIA.
- Publicaciones, trabajos científicos de los que enviará un ejemplar o fotocopia.
- Toda aquella documentación que a juicio del concursante y de acuerdo con el baremo establecido para este concurso, pueda constituir mérito puntuable para el tribunal calificador, en el momento de valorar los méritos.

Sexta.—El tribunal o comité calificador estará integrado por las siguientes representaciones:

- El Presidente del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios o miembro del mismo en quien delegue.
- El Jefe Provincial de Sanidad o quien le sustituya en sus funciones.
- Dos miembros del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios.
- Un representante de la Facultad de Medicina de la especialidad de la plaza a proveer o suplente del mismo.
- El Director Médico de los Servicios Hospitalarios o Jefe del Servicio Médico de la plaza más afín a la que se califica.
- El Gerente de los Servicios Hospitalarios o en su sustitución el Administrador General del Hospital.
- Un médico especialista en HISTOPATOLOGIA o ANATOMIA PATOLOGICA designado por el Colegio de Médicos o el también designado para sustituirle.
- El Secretario General de la Excelentísima Diputación Provincial o el funcionario en quien delegue, actuará como Secretario del Tribunal.

El Tribunal o Comité de selección de aspirantes actuará y resolverá con total eficacia, concurriendo, al menos seis de sus miembros, además del Secretario.

El Tribunal o Comité de selección podrá celebrar entrevista personal con aquellos concursantes que estime conveniente, a fin de aclarar particularidades que afecten a su solicitud, curriculum vitae, documentación aportada, etc.

La propuesta del Comité de selección se formulará por mayoría de votos, será razonada y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Dicha propuesta del Comité de selección acompañada de las solicitudes y documentaciones aportadas en las mismas, así como el resultado de las entrevistas que se hubieren celebrado, se elevarán al Consejo de Administración, quien procederá de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.º del art. 98 del Reglamento.

Igualmente el Tribunal o Comité de selección quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos y decisiones necesarias para el buen funcionamiento y orden del concurso de selección en todo lo no previsto en estas Bases.

Séptima.—El aspirante que resultare propuesto por el Comité o Tribunal de selección habrá de presentar, antes de la formalización del contrato de servicios y toma de posesión de la plaza, que será ésta en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo del Pleno de la Excelentísi-

ma Diputación Provincial por el que se efectúe el nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la primera parte de la Base 5.ª de esta convocatoria, con la advertencia de que, de no efectuarlo dentro del plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas no podrá posesionarse de la plaza, quedando anuladas todas las actuaciones con él.

En el supuesto de que el nombrado no presentare la documentación exigida dentro del plazo señalado o no tomare posesión de la plaza, el Consejo de Administración puede requerir al siguiente por orden de puntuación para que presente la justificación de reunir los requisitos y condiciones de capacidad requeridos con el fin de proceder a su nombramiento con sujeción a las normas establecidas.

Octava.—El solo hecho de presentar la instancia solicitando participar en este concurso, constituye consentimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras del mismo, que tienen la consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria.

Novena.—Para la selección de aspirantes a la plaza de Jefe de Servicio para el Servicio de ANATOMIA PATOLOGICA estará vigente y se aplicará el siguiente baremo de méritos:

	Puntos
— Por cada matrícula de honor en Licenciatura	0,10
— Sobresaliente en Licenciatura.	0,50
— Premio extraordinario en Licenciatura	1,00
— Doctorado en Medicina y Cirugía	1,50
— Catedrático de Facultad de Medicina	6,00
— Profesor Agregado de la Especialidad que se trata, por oposición	4,00
— Profesor Adjunto de la Especialidad que se trata por oposición	2,00
— Por publicaciones y trabajos presentados a concursos o congresos de la Especialidad a valorar por el Tribunal, de 0,10 a 0,50 y hasta un máximo de	2,00
— Por asistencia a cursos y congresos, a valorar por el Tribunal hasta un máximo de	1,00
— Por ejercicio de la Especialidad 0,25 por año, hasta un máximo de	2,00
— Por ejercicio de la Especialidad en un centro hospitalario valorando la formación en la especialidad, forma de adjudicación de plazas, categoría de puestos desempeñados y tiempo transcurrido hasta	3,00
— La práctica hospitalaria a dedicación exclusiva aumenta la	

	Puntos
puntuación anterior según el tiempo transcurrido, hasta un máximo de	2,00
—Por desempeño de la plaza en los Servicios Hospitalarios de la Excm. Diputación Provincial de León, a valorar por el Tribunal hasta un máximo de	2,00
—Diplomado de Sanidad	0,50
—Por otros Diplomas y méritos a aportar, máximo	2,00

León, 31 de mayo de 1978.—El Presidente del Consejo de Administración. P. O., El Gerente, Julio Beberide Martínez. 2934

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA en León

Deslinde del Monte n.º 714 de U. P.

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte «Concejil», núm. 714 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de León, perteneciente al pueblo de Villamanín, del mismo término municipal, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del nueve de octubre de 1978, a las diez horas de su mañana, para el inicio de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. José Ramón Cabeza Pacheco, comenzando en el kilómetro 371'5 de la antigua carretera de Adanero-Gijón, junto al casco urbano del pueblo de Villamanín.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúan con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio, calle Ramón y Cajal, número 17, apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con objeto de

poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 26 mayo 1978.—El Ingeniero Jefe Provincial, José Derqui. 2935

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

La Junta Vecinal de Villamayor del Condado (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del arroyo Concejil en término municipal de Vegas del Condado (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 11,20 por 4,40 m. y una altura de 1,80 m. dividida en dos cámaras de 7,10 m. y 4,10 m. de longitud, medidas útiles.

Adosada a la fosa se proyecta una cámara de descarga automática de 3,00 m. por 4,40 m. de lado, que verterán las aguas a un filtro biológico con una superficie en planta de 12 m.² dividido en dos compartimentos de 2,00 m. por 3,00 m.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del arroyo Concejil en término municipal de Vegas del Condado (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 18 de mayo de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

2820 Núm. 1174.—1.060 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para enajenación del vehículo LE-27.100, marca Avia, con cuatro cilindros, cabina do-

ble y demás características que se especifican, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 250.000 pesetas al alza.

Plazo de ejecución: Entrega inmediata.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 7.500 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra.—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de diez a doce horas, en la expresada oficina y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 1 de junio de 1978.—El Alcalde (ilegible).

2969 Núm. 1189.—1.000 ptas.

**

Efectuada la recepción definitiva de las obras de urbanización de tramos de las calles Padre Risco y Obispo Cuadrillero, ejecutadas por D. Antonio Villafañe Llanos, y habiendo por ello de efectuarse la devolución al expresado de las fianzas que constituyó para garantizar el cumplimiento de los contratos, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dichos contratos, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 2 de junio de 1978.—El Alcalde (ilegible).

2965 Núm. 1188.—400 ptas.

Ayuntamiento de
Borrenes

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para financiar las obras de reparación con doble rie-

go asfáltico de los caminos vecinales de Borrenes a la N-120 y de Orellán al C. V. de Carucedo a Las Médulas, se pone de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes interesados podrán formular por escrito respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Borrenes, 30 de mayo de 1978.—El Alcalde (ilegible). 2926

Ayuntamiento de Toreno

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta pública para contratar la ejecución de las obras de «Reparación de la conducción de agua a Toreno desde el depósito principal al secundario».

El tipo de licitación es de 1.552.714 pesetas a la baja y las obras deberán ser entregadas provisionalmente en el plazo de tres meses.

Los pagos se efectuarán por certificación de obra, existiendo crédito suficiente en el presupuesto para dicha finalidad.

Los pliegos de condiciones y demás documentos estarán de manifiesto en las oficinas municipales desde las nueve a las catorce horas hasta el día hábil anterior, inclusive, al señalado para la apertura de plicas.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de cinco pesetas y sello municipal y de la MUNPAL de cincuenta, se presentarán en la Secretaría, de las nueve a las catorce horas, hasta el día hábil anterior, inclusive, al de la apertura de plicas.

Dicha apertura se efectuará en la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil, transcurridos veinte hábiles desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, conforme al modelo que se inserta al final.

La garantía provisional es de pesetas 31.054 y la definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en con Documento Nacional de Identidad núm., expedido el de de, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta de las obras de «Reparación de la conducción de agua a Toreno, desde el Depósito principal al secundario», anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de (en letra) . . . pesetas, que significa una

baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la fianza provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta.

., a de 1978.—El Licitador.

Toreno, 30 de mayo de 1978.—El Alcalde, Orencio Puerta Ordóñez.
2898 Núm. 1172.—1.400 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS Ejercicio 1978. Plazo 15 días

Villabraz	2837
Pajares de los Oteros	2838
Valverde de la Virgen	2839
San Andrés del Rabanedo	2840
Valdevimbre	2842
Villaquilambre	2844
Bercianos del Páramo	2854
Vegas de Valcarce	2856
Burón	2859
Bembibre	2860
Sobrado	2887
Puebla de Lillo	2888
Ardón	2891
Cistierna	2894
Vegacervera	2943
San Pedro Bercianos	2944
Izagre	2970
Carucedo	2924
Cuadros	2973
Quintana y Congosto	2993
Prioro	2996

ORDENANZAS

Bercianos del Páramo, Ordenanza de gastos suntuarios (Cotos de caza privados).—15 días.	2854
San Pedro Bercianos, Ordenanza gastos suntuarios (Coto de caza privado). 15 días.	2944
Matallana de Torio, Ordenanza de la tasa sobre la prestación del servicio del reemisor de televisión.—15 días.	2968
Prioro, Ordenanza fiscal sobre contribuciones especiales.—15 días.	2996

CUENTAS

Castropodame, Cuenta general de presupuesto ordinario y de patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1977. 15 días y 8 más.	2841
La Robla, Cuenta general del presupuesto ordinario y la de patrimonio, referidas ambas al ejercicio de 1977. 15 días y 8 más.	2861
Ardón, Cuenta general de presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio, correspondientes ambas al ejercicio de 1977.—15 días hábiles y los 8 subsiguientes.	2892
Laguna Dalga, Cuenta general del presupuesto extraordinario para perforación de un pozo artesiano en San Pedro de las Dueñas.—15 días y 8 más.	2925

PADRONES

Pajares de los Oteros, Padrón de arbitrios para el ejercicio de 1978.—15 días hábiles.	2838
Castropodame, Padrón general de arbitrios varios, para el ejercicio de 1978.—15 días.	2841
Valdevimbre, Padrón de los distintos arbitrios establecidos por este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1978. 15 días.	2842
La Vecilla, Padrón general de arbitrios municipales para el ejercicio de 1978. 15 días.	2923
Prioro, Padrón del impuesto municipal sobre circulación del ejercicio 1978. 15 días.	2996

Entidades Menores

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS Ejercicio 1978. Plazo 15 días

San Andrés del Rabanedo	2840
Villabalter	2840
Bercianos del Páramo	
Villar del Yermo	
Zuares del Páramo	2854
Ambasaguas de Curueño	
Barrillos de Curueño	
Barrio de Nuestra Señora	
Devesa de Curueño	
Gallegos	
La Mata de Curueño	
Pardesivil	
Santa Colomba de Curueño	2886

Cistierna	
Fuentes de Peñacorada	
Modino	
Ocejo de la Peña	
Pesquera	
Santibáñez de Rueda	
Santa Olaja de la Varga	
Sorriba del Esla	
Valmartino	
Vidanes	2896
Alija de la Ribera	
Castriño de la Ribera	
Marialba de la Ribera	
Mancilleros	
Marne	
Roderos	
San Justo de las Regueras	
Santa Olaja de la Ribera	
Toldanos	
Valdesogo de Abajo	
Valdesogo de Arriba	
Villarroañe	
Villaturiel	2939
Llamas de la Ribera	
Quintanilla de Sollamas	
San Román de los Caballeros	
Villaviciosa de la Ribera	2942
La Mata del Páramo	
San Pedro Bercianos	2944
Riego de la Vega	
San Félix de la Vega	
Villarnera de la Vega	
Toralino de la Vega	
Toral de Fondo	2946
Castrotierra de la Valduerna	2946
Albires	
Izagre	
Valdemorilla	2970
Tabuyo del Monte	2974

ORDENANZAS

Palazuelo de Eslonza, Ordenanza reguladora del servicio de suministro de agua a domicilio, con sus tarifas.—15 días.	2865
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 565 del año 1977, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia del Distrito número uno de los de León, seguidos entre partes: de una como demandante por don Marciano Puente Grandoso, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de Valdepolo (León) que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; y de otra como demandado por don

Dimas Villarchoa Iglesias, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Oviedo, representado por el Procurador D. José María Ballesteros González y defendido por el Letrado don Emeterio Morán Alvarez, sobre reclamación de cantidad por daños y perjuicios; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha 9 de noviembre de 1977, ha dictado el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada sin especial pronunciamiento sobre las costas de la alzada.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don Marciano Puente Grandoso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César Aparicio y de Santiago.—Isaac Fernández Fernández.—Germán Cabeza Miravalles. Rubricados.—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid a 19 de mayo de 1978.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Jesús Humanes López.

2950 Núm. 1183.—1.480 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia núm. dos de León, y con el núm. 39/78, se tramitan autos de juicio ejecutivos, promovidos por Maquinaria y Automoción, S. A. (Michaína), domiciliada en León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra Talleres Román, S. A., domiciliada en Sanriellahuyo (Mieres), en situación de rebeldía, sobre reclamación de 266.826 pesetas de principal y costas reclamados; y en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes propiedad de referido ejecutado, que le fueron

embargados en este procedimiento y que son los siguientes:

1.º—Un tracto-camiión, marca Pegaso, matrícula de Oviedo O-77.552, valorado en 100.000 ptas.

2.º—Un Dumper, marca Tlosan, modelo D-1200-ST, motor Diter, número 43982 y chasis S-1200-768, valorado en 70.000 ptas.

Y para la celebración de dicho acto se señalan las doce horas del día treinta de junio actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitados que para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 por ciento del avalúo de los mismos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 1 de junio de 1978. E/. Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, (ilegible).

2951 Núm. 1180.—940 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ordinario de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 45 de 1978, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de la compañía mercantil “Prakoll-Prager Isar-Rakoll Química, S. A.”, con domicilio en Madrid, representada por el Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor, bajo la dirección del Letrado D. Luis López Dóriga, contra la Sociedad Mercantil “Maderas Tahoces, Sociedad Limitada”, con domicilio en Ponferrada, declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Feijoo de Sotomayor, en nombre y representación de la entidad “Prakoll-Prager Isar Rakoll Química, S. A.”, contra la sociedad mercantil “Maderas Tahoces, S. L.”, declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a dicha demandada a abonar a la actora la cantidad de ciento catorce mil trescientas nueve pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, y condenándola asimismo al pago de las costas procesales causadas. Notifíquese esta resolución en forma

haciéndolo en cuanto a la demanda rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por la parte actora no se solicitare su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.—José Antonio Vesteiro Pérez.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Maderas Tahoces, S. L., expido y firmo el presente, en Ponferrada, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

2976 Núm. 1193.—1.300 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Eloy Mendaña Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Astorga, y por prórroga de jurisdicción, de este de igual clase de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 13 de 1977, promovido por la entidad Técnicas Leonesas, S. L., con domicilio social en La Bañeza, representada por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, contra D. Alejandro Martín Delgado, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santervás de la Vega, por providencia de esta fecha dictada a instancia de la parte ejecutante, se ha acordado sacar a pública y primera subasta por término de veinte días, sin suplir previamente los títulos de propiedad, por el tipo de tasación, la finca urbana embargada como propiedad de dicho ejecutado, siguiente:

CASA sita en el pueblo de Santervás de la Vega, c/. Mayor, núm. 18, compuesta de piso y planta con varias dependencias, catastrada con el núm. 1-10-004, con superficie de 316 metros cuadrados, incluido un patio que tiene en la parte central. Tiene una fachada de 29 metros con un fondo de 11,16 metros, construida de ladrillo. Linda: derecha entrando, con edificación de herederos de Blas Lazo; izquierda, calle del Bosque; fondo, herederos de Blas Lazo. Valorada pericialmente en trescientas cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día once de julio próximo, a las doce de la mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán previamente consignar sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento Público destinado al efecto, el diez por ciento de su avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél; que el remate podrá hacerse a calidad de poder cederlo a tercero; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del

actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bañeza a treinta de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—E/. Eloy Mendaña Prieto.—El Secretario, (ilegible).

2957 Núm. 1191.—1.260 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Valladolid*

Don José María Álvarez Terrón, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato núm. 528-78-B, a instancia del Sr. Abogado del Estado, por fallecimiento sin testar de doña María Candelas González González, nacida en Valderas (León), hija de Pedro y Candelas, soltera y vecina de Valladolid últimamente, donde falleció el día 23 de julio de 1977, en cuyo expediente, en providencia de esta fecha, he acordado llamar, por medio del presente a las personas que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia de la finada, en el término de treinta días.

Dado en Valladolid, a trece de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—José María Álvarez Terrón.—El Secretario, (ilegible).

2948

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de León a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el señor don Fernando Berrueta y Carrafa, Juez número uno de Distrito, los presentes autos de proceso de cognición núm. 54 de 1978, seguido a instancia de Elosúa, S. A., entidad domiciliada en León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigida por el Letrado don Luis López Dóriga, contra D. Gregorio Vicente Fuentes, mayor de edad, comerciante y vecino de Zamora, Núñez de Balboa, núm. 40, en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Elosúa, S. A. contra D. Gregorio Vicente Fuentes, debo condenar y condeno al demandado, a que tan pronto esta sentencia sea fir-

me, abone a la actora la suma de once mil ochocientas cincuenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos, más intereses legales desde la interposición judicial, con expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta. Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en León a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Mariano Velasco de la Fuente.

2952 Núm. 1184.—1.020 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 53/78, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a quince de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 53/78, sobre lesiones en agresión, siendo partes, Pedro Arroyo Arias y Carlos Valean Garrido; en cuyos autos ha sido parte igualmente el Ministerio Fiscal; y... Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Carlos Valean Garrido, de la falta que se le imputa en el presente juicio, con expresa declaración de las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Pedro Arroyo Arias, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a quince de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo.

2899

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 187 de 1978, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad,

los presentes autos de juicio de faltas número 188/78, sobre lesiones en agresión, siendo partes María Teresa Iglesias Díaz y Carlos Amorín Prendes; en cuyos autos ha sido parte igualmente el Ministerio Fiscal; y... Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Carlos Amorín Prendes, de la falta que se le imputa en el presente juicio, con expresa declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la denunciante María Teresa Iglesias Díaz, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo. 2900

**

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 993 de 1977, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 28 del mes de Junio de mil novecientos setenta y ocho, a las 11,10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, núm. 14, mandando citar al señor Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Mkhhdoom Alishah y Mohamed Araf Raja, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo. 2927

**

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 277 de 1978, por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el pró-

ximo día veinte del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho, a las 10,20 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al señor Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante y denunciada, María Jesús Fernández García, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible) 2953

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario Letrado de Distrito, con destino en el Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se ha seguido juicio civil que se dirá, cuya sentencia, contiene el encabezamiento y fallo del siguiente tenor literal:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el Sr. D. José-Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito número uno de los de esta ciudad, los precedentes autos de juicio verbal civil número 54/78, a instancia de Mercantil Española de Refrigeración, S. L., (FRIGER) de esta residencia, representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco González Martínez, contra don José-Antonio Solís Guzmán, mayor de edad, industrial y vecino de Chipiona (Cádiz), sobre reclamación de 4.700,00 pesetas, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda rectora de esta litis, debo condenar y condeno al demandado don José-Antonio Solís Guzmán, a que tan pronto esta sentencia sea firme, abone a la actora la suma de cuatro mil setecientas pesetas que está adeudándola, e imponiéndole las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado José A. Goicoa.—Rubricado.—Está sellado.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don José Antonio Solís Guzmán, declarado en rebeldía expido la presente en Ponferrada, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Abel-Manuel Bustillo Juncal. 2955 Núm. 1185.—920 ptas.

Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo

Don Fernando Díaz Alvarez, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición a que se hará mención, se dictó la siguiente:

“Sentencia.—En Villafranca del Bierzo (León), a doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Sr. Juez sust.º de este Distrito, D. Belisario Martín Santín, Licenciado en Derecho, los presentes autos de juicio civil de cognición, tramitados en este Juzgado con el número 24/1976, a instancia del Procurador D. Antonio-Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de D. José Moreno Fernández y don Julio Vázquez Fernández, mayores de edad y vecinos de Santa Marina de Torre (León), defendidos por el Letrado D. Eduardo Rodríguez de la Mata; contra D. José Martínez Rey, mayor de edad, conductor y vecino de Paderne-Betanzos (La Coruña); D. Manuel Rey Ruanova, mayor de edad, casado, industrial y vecino del propio Betanzos, con domicilio en la calle Magdalena, n.º 8, y la Entidad Aseguradora “Galicia, S. A.”, con domicilio social en La Coruña, C./ Durán Lórgica, n.º 17, declarados los tres demandados en rebeldía; sobre reclamación de daños y perjuicios por culpa extracontractual; y (Siguen resultandos y considerandos).

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de D. José Moreno Fernández y D. Julio Vázquez Fernández, contra D. José Martínez Rey, D. Manuel Rey Ruanova y la Compañía de Seguros “Galicia, S. A.”, declarados en rebeldía; debo de condenar y condeno a los demandados D. José Martínez Rey y D. Manuel Rey Ruanova, a que, tan pronto como sea firme la presente resolución, abonen solidariamente a los demandantes D. José Moreno Fernández y D. Julio Vázquez Fernández la cantidad de veintisiete mil seiscientos noventa y nueve pesetas (27.699 ptas.) objeto de reclamación; y, de resultar éstos insolventes, debo de condenar y condeno a la Compañía de Seguros Galicia, S. A., a que en forma subsidiaria, abone la indicada cantidad

a los propios actores; y todo ello con expresa imposición de la totalidad de las costas del juicio a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que por lo que hace referencia a los demandados en rebeldía, le será notificada por edictos, de no instarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: B. Martín Santín.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.”

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de que sirva de cédula de notificación a los demandados en rebeldía, expido el presente en Villafraña del Bierzo (León), a quince de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Fernando Díaz Alvarez.

3006 Núm. 1201.—1.620 pts.

*Juzgado de Distrito
de Becerreá (Lugo)*

Cédula de citación

Por la presente, que expido en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas núm. 37/78, sobre lesiones en agresión en el que son partes como denunciante Severino Oreiro Pérez, vecino de Rubiales en el municipio de Piedrafita del Cebrero; lesionado José Trillo Mouzo, con el mismo domicilio que el anterior, y denunciado Facundo Fresnadillo Corporales, que estuvo domiciliado últimamente en Ponferrada (León), con domicilio en la calle Princesa, núm. 40-4.º, habiéndose señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 29 de junio próximo venidero, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito de Becerreá,

Para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que sirva de citación en forma al denunciado Facundo Fresnadillo Corporales, en ignorado paradero, al que se le hace saber que debe comparecer al juicio con los medios de prueba de que intente valerse, expido y firmo la presente en Becerreá, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Manuel Salvador Abairra Robledo. 2930

CAJA DE RECLUTA NUMERO 761

Requisitoria

Eusebio Morcuende Morcuende, hijo de Martín y de Rosario, natural de Tremor de Arriba, provincia de León, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metros 680 milímetros, de estado casado, domiciliado últimamente en París, 4 Parc de la Risle 76.130 Mont St/Aignan, sujeto a expediente por

haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 761 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de dicha Caja ante el Juez instructor de la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, a 1 de junio de 1978.—El Juez Instructor (ilegible). 2937

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 916/77 tramitados por despido en la Magistratura de Trabajo núm. dos de La Coruña, a instancia de Arsenio Fernández Gil, contra la empresa Cadena Hogar D.ª Eustasia Borrego García, para hacer efectivo el importe de pesetas 250.000 en concepto de principal más 50.000 calculadas provisionalmente para costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan:

Un vehículo Seat 600, matrícula LE-50.603, tasado en 20.000 pesetas. Dicho vehículo se encuentra depositado en los almacenes de Cadena Hogar.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de estra Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día cuatro de julio; en segunda subasta, el día catorce de julio, y en tercera subasta también en su caso, el día veintiocho de julio; señalándose como hora para todas ellas la de las 10,30 de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. 3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 4.º—Que si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal. 5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su

caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. 6.º—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos. 7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.ª del Reglamento Hipotecario.

León 30 de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Juan F. García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

2982 Núm. 1179.—1.760 pts.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 774/78, seguidos a instancia de Angel Bayón Rodríguez, contra Construcciones Corrova, S. A., sobre salarios.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiuno de junio próximo, a las 10,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Construcciones Corrova, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Firmado: José L. Cabezas Esteban.—J. M. Tabarés. 2978

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 534/78, seguidos a instancia de Generosa Rodríguez Pérez, contra «La Rápida» y otros, sobre invalidez permanente.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día cinco de julio próximo, a las diez quince horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a D. Roberto García Bolívar y a la empresa «La Rápida», actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Firmado: J. L. Cabezas.—J. M. Tabarés. 2931

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1978